



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 206 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 23 JUN. 2008

VISTOS:

La Carta N° 001-2008-ARN de fecha 08 de mayo del 2008, los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes N° 045-2008-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 13 de mayo del 2008 y 048-2008-GRC/GRI-OC-TAP de la Oficina de Construcción y el Proveído N° 584-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 588-2008-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 504-2007-Región Callao, se otorgó al Ing. **ÁNGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO**, la prestación de servicio como supervisor en la Gerencia Regional de Infraestructura para la actividad: "Supervisión del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao", formalizándose mediante Contrato S/N de Prestación de Servicios de Consultoría 33, de fecha 17 de mayo del 2007, cuyo plazo de ejecución se contabilizará a partir del día 17 de mayo hasta el 15 de junio del 2007 y por un importe de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Addenda N° 01 al Contrato S/N de Prestación de Servicios de Consultoría 33, se modifica la Cláusula Sexta, respecto de su plazo contractual a 30 días calendario, quedando inalterables las demás cláusulas del contrato, materia de la presente Addenda;

Que, con proveído en el Informe N° 045-2008-GRC/GRI-OC-TAP de la Oficina de de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los Informes del Especialista y Técnico para el Pago por Crédito Devengado del Contrato S/N de Prestación de Servicios de Consultoría 33, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita su opinión respecto al reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del supervisor **ÁNGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando su Conformidad de Servicio y su recibo por honorarios N° 001-000141 por el importe de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 588-2008-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe técnico del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el supervisor **ÁNGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO**, se debió a que no entregó su recibo por honorarios oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor **ÁNGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por el importe de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 3 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 1206 -2008-Resolución Gerencial -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del supervisor **ÁNGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO**, la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **6.5.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Adquisición